

SALLIQUELO, 02 DE OCTUBRE DE 1.997.-

CONSIDERANDO:

que se trata de la adquisición de un camión volcador dentro de las condiciones generales del Sistema y las particulares estipuladas en el Convenio,

que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Apruébase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo en adhesión al Sistema de Circulos de Compra del Programa de Asistencia a los Servicios PÙblicos Municipales - Empresa Comunitaria, aprobado por Decreto n° 4000/96 y organizado por el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se implementa la adquisición de maquinarias y equipamientos.-----

ARTICULO 2º).- La cuota que se pagará será liquidada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en función del precio de los elementos adquiridos y conforme al Anexo del Convenio.-----

ARTICULO 3º).- El Banco de la Provincia de Buenos Aires será el encargado del pago a la Empresa Adjudicataria.-----

ARTICULO 4º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar los créditos presupuestarios de Ejercicios futuros en los términos del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo efectuar las pertinentes reservas en el momento que corresponda.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 881/97.-

ALEJANDRO A. ALBIN  
- SECRETARIO -

OSVALDO E. CATTANEO  
- VICE PRESIDENTE 2º -